

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122

MADRID NÚMERO 40

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.111 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amparo Belén Sánchez Rivero, frente a “Ingeniería y Cogeneración Renovables, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 10 de octubre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en sentencia de fecha 2 de abril de 2014, que se corrige en los siguientes términos:

Donde dice:

«Fallo

Que, estimando la demanda formulada por doña Amparo Belén Sánchez Rivero, contra “Ingeniería Cogeneración y Renovables, Sociedad Limitada”, y como administrador concursal don Jorge Hidalgo Blanco, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la suma 11.470,22 euros, más el 10 por 100 de interés por mora solo sobre la deuda salarial que asciende a 8.442 euros».

Debe decir:

«Fallo

Que, estimando la demanda formulada por doña Amparo Belén Sánchez Rivero, contra “Ingeniería Cogeneración y Renovables, Sociedad Limitada”, y como administrador don Jorge Hidalgo Blanco, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la suma 11.470,22 euros, más el 10 por 100 de interés por mora solo sobre la deuda salarial que asciende a 8.442 euros».

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima señora magistrada-juez, Yolanda Urban Sánchez.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería y Cogeneración Renovables, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento, o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de octubre de 2018.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.463/18)

